



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN



## DECRETO No. 6

La Municipalidad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en uso de facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el artículo 3, numeral 2; y artículo 72, 73, 74, 75 y 76 del mismo código .

DECRETA:

La ordenanza de Presupuesto Municipal para el Ejercicio que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

Artículo 1. Apruébese el presupuesto de ingresos y egresos con sus disposiciones al Presupuesto Municipal año 2014.

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2014 EN DOLARES DE LOS EE.UU DE AMERICA**

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
	IMPUESTOS	\$7,068,882.00
	TASAS Y DERECHOS	\$6,950,852.00
	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$939,902.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$435,276.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$1,488,543.00
	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$1,270,000.00
	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$3,309,198.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$21,462,653.00</b>

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS POR RUBRO**

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
	REMUNERACIONES	\$9,519,782.00
	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$5,590,126.00
	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$974,941.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$81,500.00
	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$1,491,750.09
	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$1,355,000.00
	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$2,449,553.91
	<b>TOTAL</b>	<b>\$21,462,653.00</b>

### **Disposiciones Generales**

Art. 2 Las presentes disposiciones Generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal.

Art. 3 Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécimas parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, con partidas fijas, alquileres de casas, contribuciones por cuotas fijas, Servicio de energía eléctrica, servicios de agua potable, telecomunicaciones, etc.

Art. 4 La Gerencia Financiera dará un informe mensual al Concejo de la Ejecución y Estado del Presupuesto.

Art. 5 Se faculta al Alcalde Municipal para que ordene descuentos a funcionarios, empleados, o trabajadores municipales por la pérdida de herramientas, materiales y demás bienes muebles del municipio, así como por daños ocasionados a bienes de propiedad municipal, cuando dicha pérdida o deterioro se deba a negligencia de los funcionarios, empleados o trabajadores responsables de su manejo. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, sin exceder del 15% sobre dicha remuneración y de acuerdo al precio de las cosas perdidas o deterioradas, hasta completar el pago o reparación del daño causado.

Art. 6 No será necesario acuerdo o resolución para erogaciones en el pago de dietas, de los miembros del concejo, salarios permanentes, jornales de trabajadores eventuales, aguinaldos, alquileres de casas, y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastara que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Art.7 El Alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto, podrá cobrar además el valor de viáticos y transporte cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como Gastos de Representación si la comisión oficial se llevara a cabo fuera del país.

Art. 8 Los Regidores y el Síndico tendrán derecho además, al pago de viáticos y de transporte cuando viajen en comisión oficial dentro o fuera del país.  
Los viáticos para funcionarios, empleados trabajadores Municipales se pagaran de acuerdo de conformidad al reglamento general de Viáticos.

Art. 9 La Regulación de las Dietas de los concejales, a que se refiere el Art. 46 del Código Municipal, quedan así:

Síndico \$800.01 y concejales Propietarios y suplentes \$350.00 por cada sesión que asista, sin exceder de cuatro al mes.

Art.10 No será necesario Acuerdo Municipal o resolución para las Reformas o Modificaciones presupuestarias que se requieran para realizar las reprogramaciones financieras que afecten el presupuesto vigente.

Art.11 El Alcalde, Síndico, Regidores y Empleados municipales de carácter Permanente y Eventual, se les otorgara un bono mensual, por medio de una tarjeta canjeable en bienes de consumo de primera necesidad para el hogar, en el supermercado que ofrezca dicho servicio a la municipalidad con las restricciones solicitadas para uso de sus beneficiarios y que dicho beneficio este debidamente consignado en el Presupuesto, para el cual bastará que haya disponibilidad presupuestaria y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Art.12 El Alcalde, Síndico y Regidores tendrán derecho a una póliza de seguro médico, que la Municipalidad contratara para su beneficio.

Art.13 A todas las empleadas de carácter permanente que obtuvieren licencia por motivo de maternidad por el término de 84 días con goce de sueldo, deduciendo de su salario el subsidio por \$685.71 que le otorga el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en concepto de incapacidad materna, reintegrando a la empleada la diferencia que resultare del cálculo del excedente del salario devengado del cargo que desempeñe, aplicando las retenciones de ley correspondientes.

Art. 14 El Presupuesto se ejecuta en base, a las Normas técnicas de Control Interno vigentes

ALCALDÍA MUNICIPAL: Antiguo Cuscatlán, a los diez días del mes de diciembre del dos mil trece.

Lic. Zoila Milagro Navas  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez  
Síndico Municipal

Sra. Morena América Cañas de Domínguez  
Primer Regidor

Ing. José Roberto Munguía Palomo  
Segundo Regidor

Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides  
Tercer Regidor

Sr. Wenceslao Flores Montoya  
Cuarto Regidor

Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor  
Quinto Regidor

Sr. Elias Hasbun Handal  
Sexto Regidor

Lic. Carlos Alfredo Méndez Flores  
Séptimo Regidor

Lic. José Miguel Aguilar Somoza  
Octavo Regidor

Sra. Flor de Maria Flamenco  
Secretaria Municipal